

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22652

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 30 de agosto de 2023.

Señor Gerente:

SAN JUAN – PROCEDIMIENTO
INGRESOS BRUTOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 1075 DGR (B.O.: 28/8/2023) se establecen los requisitos y controles previos mediante los cuales los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos Convenio Multilateral, deben solicitar ante la Dirección General de Rentas, la devolución de los importes recaudados en forma errónea, cuando la antigüedad de la recaudación supere los 90 días.

Al respecto se disponen los siguientes requisitos:

- Que el débito en la cuenta del contribuyente en concepto de recaudación por el Sistema SIRCUPA se realizó efectivamente.
- Que la recaudación fue indebida.
- Que no registra deuda en la Dirección General de Rentas al momento de gestionar la devolución.
- Que debe tener activa a su nombre, la Clave Virtual Uniforme (CVU) en la que sufrió la retención SIRCUPA que se le imputó a su CUIT.

La comentada norma tiene vigencia a partir del día 1 de septiembre de 2023.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada